



INICIATIVA QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL INCISO F), DE LA FRACCIÓN XI, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUSCRITA POR LA SENADORA VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y EL SENADOR MAURICIO VILA DOSAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Los que suscriben, **Verónica Rodríguez Hernández** y **Mauricio Vila Dosal** Senadores de la República de la LXVI Legislatura, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, apartado 1, fracción I; 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al inciso f) de la fracción XI, del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar los derechos a las personas trabajadoras de las instituciones policiales en materia de vivienda y educación para sus hijas e hijos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de octubre de 2003 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, esta tiene como finalidad promover y fortalecer las medidas de prevención y combate a dicha acción, cabe señalar que México ratificó el instrumento y por consiguiente se comprometió a fortalecer el combate a la corrupción.



Ahora bien, de los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental respecto a los años que van del 2013 al 2023, se obtiene que la prevalencia de corrupción durante esos años aumento de 12.1% a 14.0%, derivado de esta misma información se tiene que seis de cada diez personas que tuvieron contacto con policías y autoridades de seguridad pública fueron víctimas de corrupción.

En este mismo sentido, del análisis realizado se tiene que, en el año 2023, 4.8% de las víctimas de corrupción menciono haber denunciado un hecho de corrupción ante alguna autoridad competente -esto considerando evidentemente años previos-, lo cual representa 1.8 puntos porcentuales menos que en 2015, que fue cuando se observó el nivel más alto de denuncias.

Consecuentemente los principales motivos por los que las víctimas no denunciaron los actos de corrupción fueron porque: consideran inútil denunciar, por ser una pérdida de tiempo, porque la corrupción es una práctica común y porque la víctima obtuvo algún beneficio.

Así pues, en consideración a lo anterior, tenemos que, la corrupción en nuestro país no ha disminuido y a contrario ha aumentado en los últimos años, por lo que, es importante tomar medidas, que ayuden a prevenir estas situaciones.

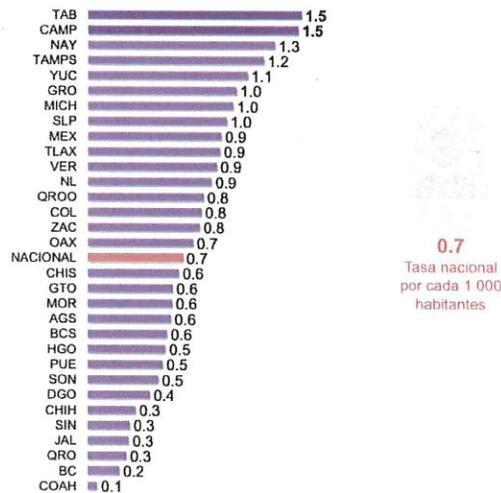
Ahora bien, si bien cierto que la reforma realizada a finales del año 2024, en materia de salarios dignos, beneficia a las y los integrantes de las instituciones policiales al establecer que las remuneraciones de estos servidores públicos no pueden ser inferiores al sueldo registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cierto es que tenemos una deuda pendiente



con las personas que se encargan de cuidarnos todos los días del año en nuestro país, aquellas que sin importar los días festivos o de descanso obligatorio, están al pendiente de nuestras familias.

Así mismo, cabe señalar que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la relación óptima entre habitantes y policías debe de ser de 2.8 por cada mil habitantes, no obstante en el caso de México con datos del INEGI hasta 2023, se tiene que, en entidades como Tabasco y Campeche solo se tiene 1.5 por cada mil habitantes, en entidades como San Luis Potosí, Michoacán y Guerrero, 1.0 por cada mil habitantes, así mismo en Coahuila y Baja California 0.1 y 0.2 respectivamente, llevando así mismo a que la tasa nacional de elementos de policía preventiva por cada mil habitantes resulto de 0.7, como se muestra a continuación:

Tasa de elementos de la policía preventiva de las instituciones de seguridad pública estatales, por cada 1 000 habitantes, 2023



Nota: La tasa se calcula dividiendo la cantidad de personal de la policía preventiva entre la cantidad de habitantes, multiplicado por 1 000. La información poblacional se obtuvo del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para mitad del año 2023. Indicadores demográficos 1950-2070. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/documentos-de-trabajo-y-datos-de-la-concepcion-demografica-1950-a-2014-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070?lang=es>. No se contó con información de la Ciudad de México, debido a que a la fecha de corte para la publicación se encontraba en proceso de captación.

¹ Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2024/doc/cnspe_2024_resultados.pdf



Por ello, es importante establecer otras medidas que puedan coadyuvar a prevenir la corrupción, a incentivar dicha labor y sobretodo a dignificar la vida de las personas trabajadoras de instituciones policiales, así como de sus familias.

En este sentido, de acuerdo con diversas organizaciones como "México Evalúa" solo ocho de cada cien policías en el país tienen acceso a un crédito para vivienda y apenas 6 de cada 100 reciben algún apoyo para adquirir un bien raíz.²

Así las cosas, las y los trabajadores de instituciones policiales, no están recibiendo los derechos que consagra nuestra carta Magna para todas las personas, razón por la cual debe existir una modificación específica para asegurar la vivienda digna de las personas que nos cuidan en las calles.

Pero no solo eso, sino que además deben de otorgarse incentivos a las personas y familias que arriesgan su vida a diario por proteger la del resto de las personas, por ello esta iniciativa también tiene como finalidad que las hijas y los hijos de las personas trabajadoras de instituciones policiales cuenten con becas para la educación básica, media superior y superior.

Así es, lo importante en nuestro país debe voltearse a ver y sin duda nos encontramos en un momento crítico de seguridad en el que requerimos no solamente más elementos de seguridad pública, sino calidad en la formación, condiciones laborales dignas y políticas públicas que realmente

² Fuente: <https://www.mexicoevalua.org/la-seguridad-empieza-en-el-hogar-pero-a-los-policias-no-les-alcanza-para-comprar-casa/>



valoren a los servidores públicos encargados de nuestra seguridad como esenciales en nuestra sociedad.

Nuestra historia es referente de que la seguridad pública en nuestro país fue creada de manera más reactiva que preventiva y así es como se han configurado las últimas reformas constitucionales en la materia, buscando reaccionar a las diversas situaciones de inseguridad de nuestro país, por este y por los diversos motivos expuestos, es que se deben de implementar medidas en las que se prevengan situaciones que ponen en riesgo a las mexicanas y mexicanos al dejar impunes delitos que pueden sancionarse, pero que en diversas ocasiones pasan desapercibidas por la incrementada corrupción.

Y si, la corrupción deviene de muchas situaciones, pero la principal en materia de seguridad en nuestro país y de acuerdo con datos que ya se han explicado en supra-líneas, deviene al no otorgar mejores condiciones a las personas trabajadoras de las instituciones de seguridad pública.

Podemos por consecuencia aludir a Yucatán y Aguascalientes como las entidades consideradas más seguras del país o a la Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México como la demarcación cuya percepción de seguridad es la más alta y que además tiene el índice mayor de desarrollo humano en México.

Pero para que dichos lugares llegarán a ser considerados como de los más seguros de nuestro país, se han realizado diversas acciones de incentivos, de prevención y de formación de los elementos de seguridad pública, siendo uno de ellos el de otorgar las condiciones necesarias para que las personas trabajadores de las instituciones de seguridad pública, cuenten con un



salario digno y vivienda digna, pero que además sus hijas e hijos tengan garantizado el acceso a la educación básica, media superior y superior.

Por ello, ese tipo de acciones que han funcionado en otros lugares de nuestro país, deben de tener un impulso nacional a efecto de que impacte no solamente en ciertos lugares y/o personas, sino en toda la ciudadanía mexicana.

Es pues, nuestro deber de Senadoras y Senadores velar por el buen cumplimiento de tratados internacionales, en el caso concreto de que existan más personas que cuiden a nuestras familias, es decir 2.8 policías por cada 1000 personas como lo señala la ONU, pero sobretodo de legislar con responsabilidad y favor de todas las personas de nuestro país, siendo entonces que esta iniciativa busca no solamente incentivar y recompensar a las personas trabajadoras de las instituciones de seguridad pública, sino al darles mejores condiciones de vida se busca disminuir la corrupción que tanto daño hace a nuestro México.

Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL INCISO F), DE LA FRACCIÓN XI, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. ...

[...]

B. ...

(...)

XI. ...

a)... a e)...

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.



Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

El Ejecutivo Federal, los Gobiernos Estatales y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberán garantizar la adquisición de viviendas y educación para hijas e hijos a las personas trabajadoras de instituciones policiales, mediante los apoyos que establezca la Ley correspondiente.

(...).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a veinticinco de febrero de dos mil veintinco.

ATENTAMENTE


**SEN. VERÓNICA RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ**


SEN. MAURICIO VILA DOSAL